

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118- 2025 -MPC- ALC

Castrovirreyna, 30 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 087-2025-IVPMC/G.G de la fecha 04 de junio del presente año, formulado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Castrovirreyna, a través del cual solicita aprobación de transferencia financiera de recursos para el mantenimiento rutinario de la provincia de Castrovirreyna a favor del Instituto Vial Provincial de Castrovirreyna, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, normativa, administrativa y económica en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el acápite iv del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2025, en el cual se autorizan de manera excepcional, las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos. Asimismo, el sub numeral 13.2 determina que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su sede digital;

Que, el literal 5) del numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre el ámbito de aplicación, indica: "Gobiernos Locales", y el numeral 13.1 del artículo 13° de la misma norma glosada, señala: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos", y el numeral 13.2) de la misma norma citada, señala: "Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público. 2. Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, con fecha 07 de marzo de 2025, se firma el Convenio N° 179-2025-MTC/21, Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías Provinciales o caminos rurales, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna - PIA 2025;

Que, por medio del Informe N° 087-2025-IVPMC/G.G, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Castrovirreyna, solicita que en sesión de concejo se apruebe realizar la transferencia financiera de recursos para el mantenimiento rutinario de la provincia de castrovirreyna a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Castrovirreyna, por un monto de S/. 2. 343,542. Soles;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio del año en curso, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó realizar la transferencia financiera de recursos a favor del Instituto Vial

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Provincial Municipal de Castrovirreyna para el mantenimiento rutinario de la provincia de Castrovirreyna, por un monto de S/. 2. 343, 542 soles;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia de recursos por un monto de S/. 2. 343, 542.00 soles, a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Castrovirreyna para el mantenimiento rutinario de la provincia de Castrovirreyna, descrita en el anexo I del Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario de vías provinciales o caminos rurales, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Instituto Vial Provincial
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.